

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

**30 SEP 2024**

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 190/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110º y concordantes. Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Ordenanza 3439-CM-2023: Se aprueba organigrama político. Determinación de misiones y funciones. Ordenanza 3440-CM-2024: Se aprueba Presupuesto Municipal 2024 y Modificatorias.

Ordenanza 3441-CM-2024: Se modifica ordenanza 2374-CM-12. Ordenanza fiscal tributos en general. Ordenanza 3442-CM-2024: Se modifica Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Ordenanza N° 3443-CM-24: Declara estado de emergencia económica, financiera, fiscal, servicios públicos y habitacional.

Información adicional: Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso 2024 y Análisis económico mediante la exposición de la Cuenta de Ahorro e Inversión y Financiamiento de la Municipalidad.

### FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 110 que hasta el día 30 de septiembre de cada año el Intendente presentará al Concejo Municipal el Presupuesto del siguiente año fiscal, el que será acompañado de un mensaje explicativo en sus términos financieros y de programa de trabajo. También establece lineamientos en los artículos 107 a 118 respecto del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal.

CARINA PAOLA ONBANCU  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

En virtud de tales previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1611-CM-06 define los principios, técnicas, procedimientos, metodologías y organización del sistema presupuestario municipal. En tal sentido, estipula las características del proceso de formulación anual presupuestaria y el contenido sustantivo que el Departamento Ejecutivo deberá presentar en los proyectos de ordenanza de presupuesto general.

La Ordenanza 1611-CM-06 adopta para la formulación presupuestaria local la técnica de presupuestación por programas orientada a resultados, modelo conceptual de vanguardia que requiere para su aplicación la identificación en el presupuesto de estructuras programáticas y métricas físicas de seguimiento de su ejecución alineadas con las prioridades para la gestión pública definidas por el planeamiento estratégico gubernamental.

A tales fines, la Ordenanza 1611-CM-06 prevé, entre otros desarrollos, la elaboración anual de un Programa General de Acción de Gobierno que contenga los principales lineamientos y resultados a ser alcanzados por la administración pública local, debiendo ello enmarcar las definiciones sobre producción pública local (bienes y servicios públicos) que se financiarán con los recursos previstos en el presupuesto que se elabora.

La Ordenanza 1611-CM-06 también prevé la estructuración del presupuesto municipal en base a diversos clasificadores de recursos (carácter económico, jurisdicción de origen y destino) y de gastos (carácter económico, finalidad, área y objetivo), requiriendo además la presentación de una visión global que consolide recursos y gastos para aportar así información sobre el superávit/déficit del proyecto de presupuesto que se elabora.

A pesar de tales previsiones normativas, la técnica de presupuestación por programas orientada a resultados no ha logrado desde entonces implementarse en el municipio de forma cabal y alineada con estándares internacionales, razón por la cual esta gestión ha iniciado un proceso integral de innovación del proceso de formulación presupuestaria para, en base a un programa plurianual de mejoras, cumplir de forma acabada con tales previsiones.

En esta línea, el presente presupuesto se elaboró en base a un exhaustivo rediseño de estructuras programáticas cimentando en un trabajo colaborativo entre el órgano rector presupuestario y todas las unidades ejecutoras del gobierno local, lo que permitió mejorar la transparencia en la asignación de los recursos, incorporar métricas

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

de seguimiento físico y fortalecer la articulación del gasto con las prioridades de gobierno.

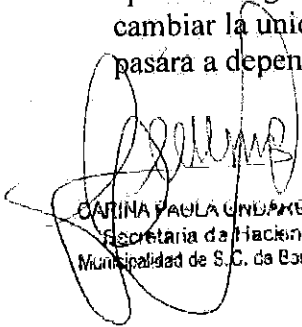
Para ello fue necesario, entre diversas acciones estratégicas, adecuar los clasificadores presupuestarios y catálogos de cuentas contables, incorporar funcionalidades en la plataforma informática de formulación presupuestaria para incluir la categoría actividad en los programas y métricas físicas de producción pública asociadas. También se realizaron capacitaciones y talleres para fortalecer el conocimiento de la técnica en las unidades ejecutoras.

A partir de lo realizado, el presente presupuesto no solo cumple con todas las previsiones normativas estipuladas en la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza 1611-CM-06, sino que además conlleva una mejora en la calidad y transparencia con la que se exponen recursos y gastos respecto de ejercicios fiscales anteriores, implicando un avance sustantivo en materia de estándares técnicos de presupuestación por programas orientada a resultados.

Que a los fines de realizar las estimaciones de Recursos y Gastos, respecto aquellos de jurisdicción municipal se consideraron diversas variables que inciden en las variaciones de los costos de prestación de los servicios municipales, la ejecución de las obras y el mantenimiento y mejora de la infraestructura, tomando como base el presupuesto ampliado 2024.

Que en dichas estimaciones fueron consideradas las previsiones de aumento para el mantenimiento del poder adquisitivo de la nómina salarial, el cual es un componente con mayor preponderancia en la variación del Módulo Fiscal y la variación estimada del precio del combustible; siendo ambos conceptos los que inciden en la actualización trimestral del componente de actualización para la determinación de los recursos municipales. A su vez se estimó una incidencia de incremento en los recursos municipales por las acciones de control y fiscalización en el cumplimiento de los contribuyentes.

Que a los efectos de garantizar el avance en el plan de Modernización, digitalización y simplificación en la gestión de trámites y el vínculo del Municipio con la comunidad resulta necesaria la modificación de la Ordenanza 3439-CM-2023: Se aprueba organigrama político. Determinación de misiones y funciones debiendo cambiar la unidad de dependencia de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, que pasará a depender de la Secretaría de Hacienda.

  
CARLINA PAULA GUNDAKBURU  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

Que durante seis meses del 2024, la vigencia de la Ordenanza de Emergencia Económica ha sido fundamental para que el Municipio pueda abordar problemas urgentes sin retrasos propios de los procedimientos administrativos que en muchas ocasiones generan demoras que afectan la ejecución presupuestaria para la respuesta a las necesidades y demandas; logrando una gestión de los recursos saludable, adecuada y equilibrada, desde el punto de vista económico y financiero, permitiendo la prestación de los servicios de manera regular y eficiente.

Que dado los resultados concretos de las gestiones realizadas con dicha herramienta legislativa y ante la necesidad de continuar con el plan de reorganización de la administración financiera que permita afrontar las obligaciones y compromisos municipales a la vez que asegure la adecuada prestación de servicios, por lo que el Ejecutivo Municipal posee el objetivo de que la presente normativa no solo establezca la estimación de Recursos, Gastos y Aplicaciones Financieras para su plan de acción sino también permita continuar con el plan de reorganización de la administración financiera municipal y la readecuación y mejora de la calidad de infraestructura estatal para garantizar una institución local íntegra y sólida desde su interior, para con la ciudad y así atender y proteger los intereses y necesidades de la comunidad a fin de cumplimentar con los principios sustentados en los preámbulos de la Constitución Nacional y Provincial.

Que para ello, se torna necesario adecuar y dictar normativa correspondiente a fin de agilizar los procesos administrativos de compras y/o contrataciones para recomponer las estructuras municipales para llevar adelante la obra pública, los servicios que debemos prestar como municipio y el plan vial tan postergado en nuestra ciudad, sobre todo al tratarse de una localidad turística tal como lo es la ciudad de Bariloche y, por sobre todo, el bienestar y mejora en la calidad de vida de los vecinos.

AUTOR: Intendente Municipal, WALTER E. CORTÉS

COLABORADORES: Secretaría de Hacienda, CARINA P. ONDARÇUHU

El proyecto original N° /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N° /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar la suma de pesos Ciento catorce mil millones novecientos once millones ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco, \$114.911.825.255, el Presupuesto de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 2, según Anexo I de la presente.

Art. 2º) Estimar en la suma de pesos Ciento catorce mil millones novecientos once millones ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco, \$114.911.825.255, los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, según Anexo I de la presente.

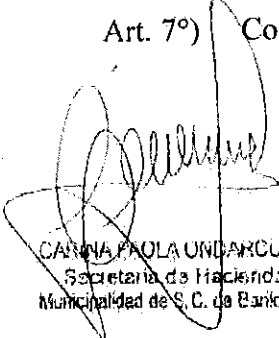
Art. 3º) Aprobar los Presupuestos del IMTVHS, EMPROTUR, EMCO y SIMBOV que como Anexo II forman parte de la presente.


Art. 4º) Modificar los Anexos I y II de la Ordenanza 3439-CM-2023: Se aprueba organigrama político. Determinación de misiones y funciones de acuerdo a los Anexos III y IV de la presente.

Art. 5º) Facultar, por el término de doce (12) meses, al Ejecutivo municipal a partir del inicio del ejercicio 2025 a realizar adquisiciones, compras o contrataciones directas de bienes, servicios o equipamientos esenciales para efectuar la prestación de servicios y/o ejecución de obras municipales en el marco del desarrollo del plan vial y fortalecimiento de la infraestructura.

Art. 6º) Establecer que las compras y/o contrataciones directas facultadas en el artículo anterior deberán encuadrarse en el artículo 2º de la Ordenanza N° 257-C-89 de acuerdo a las excepciones que correspondan en cada caso, realizando los procedimientos legales previstos en la normativa local para garantizar la mejor compra y/o contratación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
CARINA PAOLA ONDARCUHU  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

  
WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche